RESOLUCIÓN Nº 1618 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA: "FLATWORLD SOLUTION S.A.", "MARCO MANUEL ORTIZ RODRÍGUEZ" Y "DISTRIBUIDORA SAN CARLOS DE APA S.R.L." EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS A SER DISTRIBUIDAS ENTRE FAMILIAS INDIGENTES, SECTORES MARGINALES CON FINES HUMANITARIOS (ID Nº 370074) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 31 de octubre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 514/19 de fecha 15/10/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 1109/I.M para la "Adquisición de Cestas Básicas a ser distribuida entre Familias Indigentes, sectores marginales con fines humanitarios (ID Nº 370074)", los informes de la División Control Presupuestario y el Dictamen de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas FLATWORLD SOLUTION S.A.", "MARCO MANUEL ORTIZ RODRÍGUEZ" Y "DISTRIBUIDORA SAN CARLOS DE APA S.R.L.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1109/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 49/19 para la "Adquisición de Cestas Básicas a ser distribuida entre Familias Indigentes, sectores marginales con fines humanitarios (ID Nº 370074)" a las Empresas: "FLATWORLD SOLUTION S.A." con R.U.C.Nº 800054898-1 en los ítems Nº 2 y 7 por la suma de Gs. 18.700.000(Guaraníes dieciocho millones setecientos mil); a la empresa MARCO MANUEL ORTIZ RODRÍGUEZ con R.U.C.Nº 3847134-5 en los Ítems Nº 3, 4, 5, 6, 8 y 9 por la suma de Gs. 86.871.700 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y un mil setecientos) y a la Empresa DISTRIBUIDORA SAN CARLOS DE APA S.R.L. con R.U.C Nº 80068654-3 por la suma de Gs. 3.910.000 (Guaraníes tres millones novecientos diez mil)...//...***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1618 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***270 30 "SERVICIO SOCIAL"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora y dictamen de la Unidad Operativa de Contratación - UOC-MCDE:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems a la empresa a las Empresas: **FLATWORLD SOLUTION S.A.** con R.U.C.Nº 800054898-1 en los ítems Nº 2 y 7 por la suma de Gs. 18.700.000(Guaraníes dieciocho millones setecientos mil); a la empresa **MARCO MANUEL ORTIZ RODRÍGUEZ** con R.U.C.Nº 3847134-5 en los Ítems Nº 3, 4, 5, 6, 8 y 9 por la suma de Gs. 86.871.700 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta y un mil setecientos) y a la Empresa **DISTRIBUIDORA SAN CARLOS DE APA S.R.L.** con R.U.C Nº 80068654-3 por la suma de Gs. 3.910.000 (Guaraníes tres millones novecientos diez mil), en la Contratación Directa Nº 49/19 para la "***Adquisición de Cestas Básicas a ser distribuida entre Familias Indigentes, sectores marginales con fines humanitarios (ID Nº 370074)***", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ INSFRÁN, Director de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal